



SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL

OFICIO NO. SECG/409/2015.

ASUNTO: SE ENVÍA INFORME.

San Francisco de Campeche, Campeche; febrero 27 de 2015.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
PRESENTE.

Por instrucciones de la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 2, 4 fracción II, punto 2.1, inciso a), 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por este conducto expongo lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo establecido en Acuerdo INE/CG220/2014 intitulado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES". Específicamente lo señalado en los numerales 14 y 16 de los Lineamientos del citado Acuerdo, se turna a usted, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Estado, el informe rendido por esta Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 2ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015.

Por lo que al efecto se adjunta al presente oficio para formar parte íntegra del mismo, la siguiente documentación:

Una copia certificada del informe intitulado: "*INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O*



CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES". El cual, de igual forma se adjunta en medio magnético.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



- c.c.p. Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González.- Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. C. P. José Luis Aboyes Vega.- Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. Lic. Olga Alicia Castro Ramírez.- Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
 - c.c.p.- L. F. C. P. Rodrigo Bojórquez Ruiz.- Jefe de Departamento "B" adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en Funciones de encargado de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. Expediente.
- IRPC/dahf*